



ACUERDO No. CSJBOA20-12
7 de febrero de 2020

“Por medio del cual se establecen turnos de atención en los días hábiles y de disponibilidad nocturna, para los juzgados penales municipales con función de control de garantías de Cartagena, del 11 de febrero al 15 de agosto de 2020”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, modificado por el Acuerdo PSAA09-6826 de 2010, y conforme a lo aprobado en sesión del 5 de febrero de 2020,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura conforme al Acuerdo No. PSAA08-5433 de 2008, delegó a los Consejos Seccionales la facultad de organizar los turnos para los jueces penales con función de control de garantías.

Que conforme con el artículo 157 de la Ley 906 de 2004, la función de control de garantías es una actividad judicial de carácter permanente, en donde todos los días y horas son hábiles para el ejercicio de esta función, y por lo tanto se hace necesario establecer turnos presenciales de atención durante los días hábiles.

Que el Acuerdo PSAA10-7495 *“Por el cual se crean unos Juzgados penales Municipales con función del Control de Garantías Ambulantes para integrar las Unidades Móviles contra las Bandas y Redes Criminales y se dictan otras disposiciones”*, estableció en el párrafo primero del artículo 21, que cuando estos jueces penales municipales no tengan asignada la realización de audiencia preliminar relacionada con las funciones otorgadas en dicho acto administrativo, apoyarán el desarrollo de audiencias que deban adelantarse en su sede.

Que el artículo 15 del Acuerdo 4248 de 2007 establece dentro de las funciones del juez coordinador del Centro de Servicios Judiciales, la de reemplazar en sus turnos a los jueces que ejerzan la función de control de garantías, cuando de manera intempestiva y por razones de fuerza mayor o caso fortuito, les sea imposible acudir a su lugar de trabajo o deban abandonarlo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: TURNOS PRESENCIALES. Establecer, en el Sistema Penal Acusatorio, los turnos presenciales para atender la función de control de garantías en los días hábiles de la semana, durante el periodo comprendido del 11 de febrero al 15 de agosto de 2020, para los Juzgados Penales Municipales con funciones de control de garantías de Cartagena, conforme al listado adjunto que forma parte integral del presente acuerdo.

PARÁGRAFO 1º: El despacho en turno presencial, estará prestando sus servicios en los horarios establecidos en el listado adjunto, de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 1:00 p. m. a 5:00 p. m., o de 2:00 p. m a 10:00 p. m.

PARÁGRAFO 2º: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, el juez coordinador podrá realizar el cambio de jornada, con el objetivo de que no se afecte la prestación del servicio.

PARÁGRAFO 3º: Los jueces ambulantes, cuando no tengan asignadas audiencias relacionadas con las funciones otorgadas en Acuerdo PSAA10-7495, apoyarán en los días hábiles con las audiencias que deban adelantarse en su sede.

ARTÍCULO 2º: TURNOS DE DISPONIBILIDAD. Establecer los turnos de disponibilidad para atender la función de control de garantías en horas nocturnas de los días hábiles, comprendidas de las 10 p.m. hasta el día siguiente a la hora en que deba asumir jornada otro despacho, durante el periodo comprendido del 11 de febrero al 15 de agosto de 2020, para los Juzgados Penales Municipales con función de control de garantías de la ciudad de Cartagena, conforme al listado adjunto que forma parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3º: APOYO. El juez en turno de disponibilidad, para presidir la diligencia, podrá hacerse acompañar con un empleado de la planta de personal del despacho.

ARTÍCULO 4º: COMPENSATORIOS. Los funcionarios y empleados judiciales que laboren durante el turno de disponibilidad, tendrán derecho a compensatorio por el tiempo efectivamente laborado.

El juez, previo aviso al coordinador, podrá compensar el tiempo al día siguiente hábil o acumularlo para solicitar al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, un día completo, que deberá ser solicitado con tres días de anticipación a la fecha de la sesión ordinaria en la que se adoptaría la decisión y **disfrutado** a más tardar dentro del mes siguiente.

El juez coordinador cuando en el ejercicio de sus funciones deba realizar un turno, podrá compensar el tiempo al día siguiente hábil o acumularlo para solicitar un día completo ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, que de igual manera deberá ser solicitado con una antelación de tres días para su decisión en sesión ordinaria y ser **disfrutado** a más tardar dentro del mes siguiente.

PARAGRADO 1º. Los días de descanso no se acumularán con vacaciones individuales.

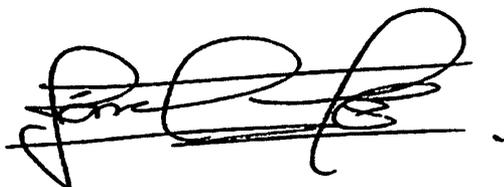
PARÁGRAFO 2º: Los compensatorios de los empleados serán concedidos mediante acto administrativo por los señores jueces, dentro del mes siguiente a su causación, para ser disfrutado dentro del mismo periodo.

PARÁGRAFO 2º: El funcionario y empleado podrán renunciar al compensatorio, de lo cual darán aviso oportunamente al juez coordinador o al superior inmediato, según sea el caso.

ARTÍCULO 5º: CAMBIO DE TURNO. En caso de requerir el juez en turno presencial o de disponibilidad, cambio del mismo, deberá comunicarlo al Consejo Seccional y al juez coordinador, con una antelación no menor de tres días, mediante la suscripción conjunta de oficio por quien solicita el cambio y quien lo acepta.

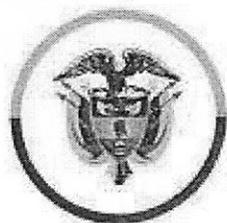
ARTÍCULO 6°: COMUNICACIONES. Remitir copia del presente acuerdo a los jueces interesados, al juez coordinador del Centro de Servicios de los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio, al Tribunal Superior del Distrito Judicial y Dirección Seccional de Fiscalías de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/KPCS



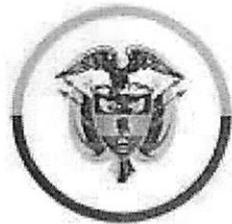
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

DÍAS HÁBILES JUECES DE GARANTIAS

DEL 10 DE FEBRERO DE 2020 AL 15 DE AGOSTO DE 2020

No.	DE LUNES A SÁBADO		MAÑANA 8 AM A 5 PM	TARDE 2 PM A 10 PM	DISPONIBILIDAD NOCTURNA	URI CANAPOTE	
						8 AM A 5 PM	2 PM A 10 PM
1	10 DE FEBRERO	15 DE FEBRERO	CUARTO, SEXTO, NOVENO, OCTAVO, DOCE, DIECISIETE	DECIMO, ONCE, SEGUNDO, SEGUNDO BACRIM	DECIMO	SÉPTIMO DIECIOCHO	DIECISÉIS PRIMERO BACRIM
2	17 DE FEBRERO	22 DE FEBRERO	DECIMO, ONCE, SEGUNDO, DIECISIETE, OCTAVO, CUARTO	DOCE, NOVENO, SEXTO, SEGUNDO BACRIM	DOCE	DIECISÉIS PRIMERO BACRIM	SÉPTIMO DIECIOCHO
3	24 DE FEBRERO	29 DE FEBRERO	DOCE, CUARTO, SEXTO, NOVENO, DIECISIETE, SEGUNDO BACRIM	OCTAVO, DECIMO ONCE, SEGUNDO	OCTAVO	SÉPTIMO DIECIOCHO	DIECISÉIS PRIMERO BACRIM
4	2 DE MARZO	7 DE MARZO	OCTAVO, DECIMO, ONCE, SEGUNDO, NOVENO, SEXTO	DIECISIETE, DOCE, CUARTO, SEGUNDO BACRIM	DIECISIETE	DIECISÉIS PRIMERO BACRIM	SÉPTIMO DIECIOCHO
5	9 DE MARZO	14 DE MARZO	DIECISIETE, DOCE, DECIMO, CUARTO, SEGUNDO, SEGUNDO BACRIM	NOVENO, SEXTO ONCE, OCTAVO	NOVENO	SÉPTIMO DIECIOCHO	DIECISÉIS PRIMERO BACRIM
6	16 DE MARZO	21 DE MARZO	NOVENO, DECIMO, ONCE, OCTAVO, SEXTO, DIECISIETE	SEGUNDO, DOCE, CUARTO SEGUNDO BACRIM	SEGUNDO	DIECISÉIS PRIMERO BACRIM	SÉPTIMO DIECIOCHO
7	23 DE MARZO	28 DE MARZO	SEGUNDO, DOCE, DIECISIETE, CUARTO, ONCE, SEGUNDO BACRIM	SEXTO, DECIMO, OCTAVO, NOVENO	SEXTO	SÉPTIMO DIECIOCHO	DIECISÉIS PRIMERO BACRIM
8	30 DE MARZO	4 DE ABRIL	SEXTO, NOVENO, DECIMO, OCTAVO, CUARTO, DOCE	ONCE, SEGUNDO, DIECISIETE, SEGUNDO BACRIM	ONCE	DIECISÉIS PRIMERO BACRIM	SÉPTIMO DIECIOCHO
9	13 DE ABRIL	18 DE ABRIL	ONCE, SEGUNDO, DECIMO, DIECISIETE, SEXTO, SEGUNDO BACRIM	CUARTO, NOVENO, OCTAVO, DOCE	CUARTO	SÉPTIMO DIECIOCHO	DIECISÉIS PRIMERO BACRIM



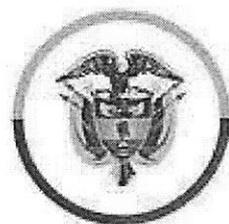
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

DÍAS HÁBILES JUECES DE GARANTIAS

DEL 10 DE FEBRERO DE 2020 AL 15 DE AGOSTO DE 2020

10	20 DE ABRIL	25 DE ABRIL	CUARTO, SEXTO, NOVENO, OCTAVO, DOCE, ONCE	DECIMO, SEGUNDO DIECISIETE, SEGUNDO BACRIM	DECIMO	DIECISÉIS PRIMERO BACRIM	SÉPTIMO DIECIOCHO
11	27 DE ABRIL	2 DE MAYO	DECIMO, SEGUNDO, ONCE, OCTAVO, DIECISIETE, SEGUNDO BACRIM	DOCE, CUARTO, NOVENO, SEXTO	DOCE	SÉPTIMO DIECIOCHO	DIECISÉIS PRIMERO BACRIM
12	4 DE MAYO	9 MAYO	DOCE, CUARTO, SEXTO, NOVENO, DIECISIETE, DECIMO	OCTAVO, SEGUNDO, ONCE, SEGUNDO BACRIM	OCTAVO	DIECISÉIS PRIMERO BACRIM	SÉPTIMO DIECIOCHO
13	11 DE MAYO	16 DE MAYO	OCTAVO, DECIMO, SEGUNDO, ONCE, NOVENO, SEGUNDO BACRIM	DIECISIETE, DOCE, CUARTO, SEXTO	DIECISIETE	SÉPTIMO DIECIOCHO	DIECISÉIS PRIMERO BACRIM
14	18 DE MAYO	23 DE MAYO	DIECISIETE, DOCE, CUARTO, SEXTO, SEGUNDO, OCTAVO	NOVENO, ONCE DECIMO, SEGUNDO BACRIM	NOVENO	DIECISÉIS PRIMERO BACRIM	SÉPTIMO DIECIOCHO
15	25 DE MAYO	30 DE MAYO	NOVENO, OCTAVO, DECIMO, ONCE, SEXTO, SEGUNDO BACRIM	SEGUNDO, DIECISIETE, DOCE, CUARTO	SEGUNDO	SÉPTIMO DIECIOCHO	DIECISÉIS PRIMERO BACRIM
16	1 DE JUNIO	6 DE JUNIO	SEGUNDO, DIECISIETE, DOCE, CUARTO, ONCE, NOVENO	SEXTO, OCTAVO, DECIMO, SEGUNDO BACRIM	SEXTO	DIECISÉIS PRIMERO BACRIM	SÉPTIMO DIECIOCHO
17	8 DE JUNIO	13 DE JUNIO	SEXTO, NOVENO, OCTAVO, DECIMO, CUARTO, SEGUNDO BACRIM	ONCE, SEGUNDO, DIECISIETE, DOCE	ONCE	SÉPTIMO DIECIOCHO	DIECISÉIS PRIMERO BACRIM
18	15 DE JUNIO	20 DE JUNIO	ONCE, SEGUNDO, DIECISIETE, DOCE, DECIMO, OCTAVO	CUARTO, SEXTO, NOVENO, SEGUNDO BACRIM	CUARTO	DIECISÉIS PRIMERO BACRIM	SÉPTIMO DIECIOCHO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

DÍAS HÁBILES JUECES DE GARANTIAS

DEL 10 DE FEBRERO DE 2020 AL 15 DE AGOSTO DE 2020

19	22 DE JUNIO	27 DE JUNIO	CUARTO, ONCE SEXTO, NOVENO, DOCE, SEGUNDO BACRIM,	DECIMO, SEGUNDO, DIECISIETE, OCTAVO	DECIMO	SÉPTIMO DIECIOCHO	DIECISÉIS PRIMERO BACRIM
20	29 DE JUNIO	4 DE JULIO	DECIMO, ONCE, SEGUNDO, DIECISIETE, OCTAVO, NOVENO	DOCE, CUARTO, SEXTO, SEGUNDO BACRIM	DOCE	DIECISÉIS PRIMERO BACRIM	SÉPTIMO DIECIOCHO
21	6 DE JULIO	11 DE JULIO	DOCE, CUARTO, SEXTO, DECIMO, DIECISIETE, SEGUNDO BACRIM	OCTAVO, NOVENO ONCE, SEGUNDO	OCTAVO	SÉPTIMO DIECIOCHO	DIECISÉIS PRIMERO BACRIM
22	13 DE JULIO	18 DE JULIO	OCTAVO, DECIMO, ONCE, SEGUNDO, NOVENO, SEXTO	DIECISIETE, DOCE, CUARTO, SEGUNDO BACRIM	DIECISIETE	DIECISÉIS PRIMERO BACRIM	SÉPTIMO DIECIOCHO
23	20 DE JULIO	25 DE JULIO	DIECISIETE, DOCE, CUARTO, SEGUNDO, OCTAVO SEGUNDO BACRIM	NOVENO, DECIMO, ONCE, SEXTO	NOVENO	SÉPTIMO DIECIOCHO	DIECISÉIS PRIMERO BACRIM
24	27 DE JULIO	1 DE AGOSTO	NOVENO, DECIMO, ONCE, OCTAVO, SEXTO, DIECISIETE	SEGUNDO, , DOCE, CUARTO, SEGUNDO BACRIM	SEGUNDO	DIECISÉIS PRIMERO BACRIM	SÉPTIMO DIECIOCHO
25	3 DE AGOSTO	8 DE AGOSTO	SEGUNDO, DIECISIETE, DOCE, CUARTO, ONCE, SEGUNDO BACRIM	SEXTO, NOVENO, OCTAVO, DECIMO	SEXTO	SÉPTIMO DIECIOCHO	DIECISÉIS PRIMERO BACRIM
26	10 DE AGOSTO	15 DE AGOSTO	SEXTO, NOVENO, DECIMO, OCTAVO, CUARTO, DOCE	ONCE, SEGUNDO, DIECISIETE, , SEGUNDO BACRIM	ONCE	DIECISÉIS PRIMERO BACRIM	SÉPTIMO DIECIOCHO